



RESOLUCIÓN No. 314
(junio 23 de 2026)

POR LO CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA

El suscrito Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil - INPEC., en uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO

1. Que para la ejecución del – Contrato de compraventa No. MC-415-007-2026, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN GIL y DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR e identificado con la cedula de ciudadanía numero 37.893.838 expedida en San Gil, nombre comercial RODA EXPRESS RUT 37.893.838-0, cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC, se exigió la presentación u otorgamiento de garantía única, la cual debía cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO CON ENTIDADES ESTATALES

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad de los bienes	20%	Duración del contrato y 6 meses mas

2. Que en efecto el contratista mediante garantía única de seguros de cumplimiento a favor de entidades Estatales Póliza No. B-100080815 Expedida el día 19/06/2026 por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL identificada con el N.º 860.037.013-6, recibo de pago 202601002784, y tomado por DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR e identificado con la cedula de ciudadanía numero 37.893.838 expedida en San Gil, nombre comercial RODA EXPRESS RUT 37.893.838-0, a favor de INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN GIL, que garantiza la indemnización de los múltiples riesgos exigidos para el pleno cumplimiento del objeto contractual, contenido en el – Contrato de compraventa No. MC-415- 007-2026.
3. De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

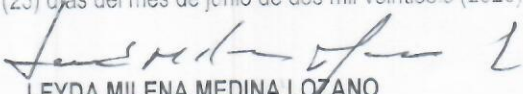
ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la garantía única de seguros de cumplimiento a favor de entidades Estatales contemplado en la Póliza No. B-100080815 Expedida el día 19/06/2026 por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL identificada con el Nit. 860.037.013-6, recibo de pago 202601002784, y tomado por DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR e identificado con la cedula de ciudadanía numero 37.893.838 expedida en San Gil, nombre comercial RODA EXPRESS RUT 37.893.838-0, a favor de INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN GIL, que garantiza la indemnización de los múltiples riesgos exigidos para el pleno cumplimiento del objeto contractual, contenido en el – Contrato de compraventa No. MC-415- 007-2026.

CUMPLIMIENTO CON ENTIDADES ESTATALES

AMPAROS	DURACIÓN DE AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR AMPARO
Cumplimiento	16/06/2026 hasta 01/01/2027	10%	\$ 1.735.952,60
Calidad de los bienes	16/06/2026 hasta 01/01/2027	20%	\$ 3.471.905,20

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil Santander, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


LEYDA MILENA MEDINA LOZANO
Directora (e) EPMS SAN GIL.

Proveído:
Carlos Arturo Muñoz Vesp
Area de contratación EPMS SAN GIL
Fecha: 23/06/2026

Revisó:
JENNY ALEXANDRA TRIANA AFANADOR
Responsable de atención y tratamiento del
EPMS SAN GIL.

Revisó:
ESTIVEN HORACIO GARRIDO RUSTOS
Area jurídica EPMS SAN GIL Area jurídica